



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera

- El plan se estructura como una guía para evaluar y hacer un seguimiento del problema de las capturas accidentales en los más de 8.000 buques pesqueros españoles y proponer soluciones técnicas que permitan reducir o eliminar, cuando sea posible, las capturas de especies sensibles
- Las acciones contempladas en el plan deberán desarrollarse durante la próxima década, de modo que en 2030 se alcance un nivel de impacto de la actividad pesquera en la fauna sensible que no ponga en peligro a las poblaciones afectadas
- Para conocer mejor el alcance de las capturas accidentales uno de los objetivos principales del plan es realizar una estimación concreta del número de ejemplares capturados por parte de la flota española

11 de enero de 2022- El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), ha aprobado en su reunión de hoy el Plan Nacional para la reducción de las capturas accidentales en la actividad pesquera. El texto marca las directrices para identificar los impactos de la pesca en las especies protegidas, así como las flotas y artes de riesgo para cada demarcación marina.

De este modo, el plan se estructura como una guía para evaluar y hacer un seguimiento del problema de las capturas accidentales en los más de 8.000 buques pesqueros españoles y proponer soluciones técnicas que permitan reducir o eliminar, cuando sea posible, las capturas de especies sensibles incluidas en la normativa nacional y europea.



Por otro lado, las acciones contempladas en el plan deberán desarrollarse durante la próxima década, de modo que en 2030 se alcance un nivel de impacto de la actividad pesquera en la fauna sensible que no ponga en peligro a las poblaciones afectadas. Todas estas medidas irán encaminadas a reducir las capturas accidentales a niveles mínimos posibles y siempre por debajo de los valores de retirada máxima biológica para cada especie.

UNA FLOTA MÁS SOSTENIBLE

Para conocer mejor el alcance de las capturas accidentales uno de los objetivos principales del plan es realizar una campaña de evaluación con un protocolo acordado que haga una estimación concreta del número de ejemplares capturados por parte de la flota española.

En este sentido, las acciones estratégicas previstas en el plan ayudarán a conseguir que la actividad desarrollada por la flota española sea más sostenible. En concreto, las 8 acciones previstas son las siguientes:

- Diseñar un proceso participativo con el sector pesquero, comunidades autónomas, ONG y científicos para definir la problemática, los objetivos y las medidas necesarias para reducir las interacciones.
- Aumentar el conocimiento de los impactos en las flotas de riesgo potencial para las que no exista información.
- Realizar un seguimiento de la actividad en las flotas de riesgo para conocer el alcance de las interacciones.
- Analizar las medidas de reducción de la mortalidad por pesca en las flotas de riesgo.
- Realizar pruebas piloto de las medidas de mitigación en las flotas de riesgo.
- Elaborar planes de manejo y liberación de especies capturadas.



- Estudiar y conocer el estado de las poblaciones de cetáceos, aves y tortugas marinas en aguas españolas y hacer seguimiento de las poblaciones de aguas internacionales.
- Elaborar un real decreto para dotar al plan de un marco jurídico estable y órdenes ministeriales para aplicar las distintas medidas.

Además, para garantizar la unidad en las actuaciones de los distintos ministerios implicados, el Plan incluye un órgano colegiado de trabajo compuesto por representantes del MITECO, el MAPA y el Ministerio de Ciencia e Innovación a través del CSIC. Este órgano mejorará además la coordinación en las acciones necesarias para alcanzar los objetivos planteados.

EN LÍNEA CON LA NORMATIVA EUROPEA

La protección de las especies de mamíferos marinos, tortugas y aves marinas se enmarca en la Directiva de la Unión Europea para la conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres y la Directiva sobre la conservación de las aves silvestres. A nivel estatal, la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contiene normas que obligan a conservar, proteger y evitar de posible daño a los taxones silvestres

Por su parte, la Política Común de Pesca establece el principio de sostenibilidad en las actuaciones pesqueras y, por ello, el Reglamento de la Unión Europea 2019/1241 se centra en la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, y establece medidas para mitigar los daños en especies sensibles como los cetáceos, las aves y las tortugas marinas.

Para cumplir con estas obligaciones y mitigar el impacto provocado por la actividad humana en el medio marino resulta urgente reforzar las medidas para proteger a las especies marinas de los efectos negativos de las capturas accidentales durante las actividades de pesca comercial.